



RESOLUCION DIRECTORAL N° 029-2019-SENAMHI/OA

Lima, 11 de marzo de 2019

VISTO,

El Informe N° D000017-2019-SENAMHI-OA, el Memorando N° D000067-2019-SENAMHI-DRD del 31 de enero 2019, formulado por la Dirección de Redes de Observación en relación al informe N° D000002-2019-SENAMHI-SGR-HQC con el cual técnicamente declaran aprobado y conforme el expediente técnico; correspondiente a la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Lagartera" con código N° 2367233.

CONSIDERANDO,

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública; que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que la autorización de la ejecución de las inversiones del Sector y la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes puede ser objeto de delegación;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según el literal b) del numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N°003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución, tiene entre sus funciones: <<Elabora el expediente técnico o documento equivalente para el proyecto de inversión, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según sea el caso>>;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N°003-2017-EF/63.01 precisa que <<(…) la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda>>; asimismo, el numeral 7.2 del articulado en mención indica que <<La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad (...)>>; y el numeral 7.3 del mencionado artículo precisa que <<El expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras>>;

Que, ante los desastres naturales, los mismos que causaron una serie de pérdidas que interrumpieron la generación de información en las estaciones afectadas en distritos



declarados en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados en el año fiscal 2017, con fecha 31 de mayo del 2017, el Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, presento el Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo de Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/4'191,166.00 para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos ordinarios.

Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ, del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/ 9'506,253.00, para la implementación de actividades con cargo a los recursos del fondo de Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres naturales.

Que mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 026-2019/SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de enero del 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional del SENAMHI para el año Fiscal 2019, hasta por un monto de S/. 6'990,527.00 Soles, correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

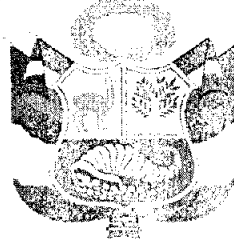
Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°233-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de noviembre se designa la nueva Dirección de Administración del SENAMHI, quien a su vez asume la responsabilidad de ser el responsable de la Unidad Ejecutora del SENAMHI 474, con el cargo de ejecutar 61 inversiones IOARR registradas en el banco de inversiones y con ejecución iniciada.

Que, con Oficio N° D000030-2018-SENAMHI-OA de fecha 14 de diciembre se requirió incorporación de activos no inscritos en las IOARR de la unidad ejecutora 000474 del SENAMHI, en el marco del Decreto Legislativo N°1252 y su Reglamento aprobado con DS N°284-2018-EF.

Que, con fecha 28 de enero del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza realizar la incorporación de activos no inscritos en las IOARR. Con fecha 31 de enero 2019 el área usuaria envía el memorando N° D000062-2019-SENAMHI-DRD, remitiendo la información sustentatoria sobre la situación actual de las 61 estaciones meteorológicas afectadas por el Fenómeno del Niño

Que, mediante el formato N° 02 "Registros en la Fase de Ejecución" se registró en el Banco de Inversiones con fecha 31 de enero la modificación de las 61 IOARR con Memorando N° D00098-SENAMHI-OA, con la finalidad de garantizar la ejecución física financiera de cada una de las inversiones tomando en cuenta la normativa vigente que rige para la ejecución de este tipo de inversiones, Dentro de la modificación se encuentra la inversión de la "Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera" con código unificado N° 2367233 ubicado en el distrito de Las Lomas – Provincia Piura - Piura.

Que, para la elaboración del Expediente Técnico "Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera" con código unificado N° 2367233 ubicado en el distrito de Las Lomas – Provincia Piura – Piura, se contrató los servicios de una empresa



consultora a través de la orden de servicio N°1211 de fecha 03 de octubre 2018 con los siguientes datos detallados:

EMPRESA QUE PARTICIPÓ EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
PRZ INGENIEROS SAC		
FIRMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO	PROFESIONAL	N° COLEGIATURA
Ingeniero Civil	Ing. Patricio Pareja Calderón	CIP N°124824

Que, como parte de la ejecución de la Inversión “Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera” con código unificado N° 2367233 ubicado en el distrito de Las Lomas – Provincia Piura – Piura, se elaboró el Expediente Técnico “Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera”, con un presupuesto de obra determinado a diciembre de 2018 por un monto ascendente a S/ 417,402.53 (cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos dos con 53/100 Soles) y un plazo de ejecución de 55 días calendario;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y teniendo en cuenta que el presupuesto de obra del Expediente Técnico de la obra para la “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Lagartera” con código N° 2367233, el mismo que está dentro del plazo de los 06 meses desde su última actualización; resulta necesario emitir el acto administrativo aprobando el presupuesto de obra del Expediente Técnico de la citada inversión por Unidad Ejecutora 474 de la Oficina de Administración – OA SENAMHI; y,

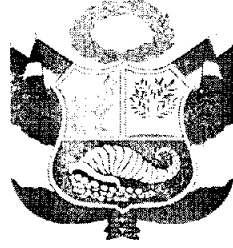
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N°003-2017-EF/63.01 “Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, y; en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Expediente Técnico “Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera”, en el marco de la ejecución de la Inversión “Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera” con código unificado N° 2367233 ubicado en el distrito de Las Lomas – Provincia Piura – Piura, cuyo contenido es detallado en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo y conforme a las características técnicas que a continuación se detallan:

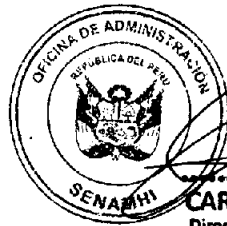
OBRA	MONTO PRESUPUESTAL DE LA OBRA EN SOLES	FECHA DEL PRESUPUESTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
“Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera” con código unificado N° 2367233	417,402.53	DICIEMBRE 2018	OBRA POR CONTRATA (SUMA ALZADA)	55 D.C

REPÚBLICA DEL PERÚ

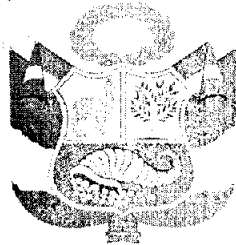


ARTÍCULO 2°- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado, a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución en el marco de la inversión "Rehabilitación de la estación Hidrometeorológica automática Lagartera" con código unificado N° 2367233.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma manuscrita]
.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



TOMO I		
ITEM	DESCRIPCION	FOLIOS
1	Contenido	00000395 al 00000395
2	Resumen Ejecutivo	00000405 al 00000403
3	Memoria Descriptiva	00000192 al 00000183
4	Especificaciones Técnicas	00000184 al 00000134
5	Estudio Hidrológico	00000266 al 00000191
6	Estudio de suelos	00000307 al 00000307
7	Informe de pozo a tierra	00000342 al 00000265
8	Informe Topográfico	00000397 al 00000343
TOMO II		
ITEM	DESCRIPCION	FOLIOS
10	Memoria de calculo	000000133 al 00000084
11	Metrados	00000050 al 00000041
12	Presupuesto base	00000085 al 00000083
13	Análisis de Costos Unitarios	00000082 al 00000062
14	Relación de Materiales e Insumos	00000061 al 00000059
15	Formula Polinómica	00000058 al 00000057
16	Máquinas y equipos	00000040 al 00000039
17	Gastos generales	00000056 al 00000055
18	Cronograma de ejecución de obra	00000054 al 00000053
19	Cotizaciones	00000032 al 00000024
20	Análisis de Flete Terrestre	00000038 al 00000035
21	Movilización de equipos	00000034 al 00000033
22	Diseño de mezclas	00000023 al 00000021
20	Planos	00000020 al 00000001